



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SENCELLES

7830***Aprobación definitiva del Plan Especial de Protección (PEP) del Conjunto Histórico de Biniali y su entorno***

En Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada en fecha 21.07.2023, el Ayuntamiento de Sencelles tomó, entre otros, los siguientes

ACUERDOS

Aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Bien de Interés Cultural de Biniali.

El núcleo de Biniali fue declarado Bien de Interés Cultural por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca, de fecha 2 de abril de 2009, con la Categoría de Conjunto Histórico (BOIB n.º 75 de 23 de mayo de 2009), según la delimitación publicada como anexo en la disposición indicada.

El Plan Especial de Protección del BIC de Biniali se redacta en cumplimiento del establecido en el artículo 36.2 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, de Patrimonio Histórico de las Islas Baleares (en lo sucesivo, Ley 12/1998) segundos el cual: “2. Cuando se trate de un conjunto histórico, jardín histórico, lugar histórico, lugar de interés etnológico, zona arqueológica o zona paleontológica, el ayuntamiento correspondiente tendrá que elaborar un plan especial de protección o un instrumento urbanístico de protección, o adecuar uno de vigente, que cumpla las exigencias de esta ley. La aprobación de este instrumento de planeamiento requerirá el informe favorable de la Comisión Insular del Patrimonio Histórico. Se entenderá emitido informe favorable por el transcurso de tres meses desde la presentación de la propuesta de planeamiento.”

Este plan especial se redacta con objetivos y planteamientos basados en vertiente histórica, arquitectónico y ambiental de los elementos que configuran la imagen del conjunto histórico del núcleo de Biniali.

Al expediente consta notificación de Acuerdo de la CIOTU de día 30.06.22 (SEFYCU 2929282) de informe en conformidad con observaciones sobre el “Plan Especial de Biniali”, así como notificación de Acuerdo de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de 25.04.23 (SEFYCU 3160047) de informe favorable con prescripciones sobre el “Plan Especial de Biniali”. El equipo redactor del Plan Especial, GAAT S.L., ha presentado un documento refundido que mujer respondida y agasaja las observaciones y prescripciones de los acuerdos relacionados al apartado anterior, sin que se produzcan modificaciones sustanciales, que requieran de nueva aprobación inicial y exposición pública.

PROPONGO

- 1.- La aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Bien de Interés Cultural de Biniali, una vez enmendadas las observaciones y prescripciones derivadas de los informes favorables, en conformidad con los arts. 45 y siguientes de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares y con el informe favorable de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Consejo Insular de Mallorca.
- 2.- Una vez aprobado se tiene que remitir copia diligenciada a Urbanismo del Consejo Insular.

Sencelles, 14 de agosto de 2023

El alcalde

Joan Carles Verd Cirer

